

MEMO ANEXO

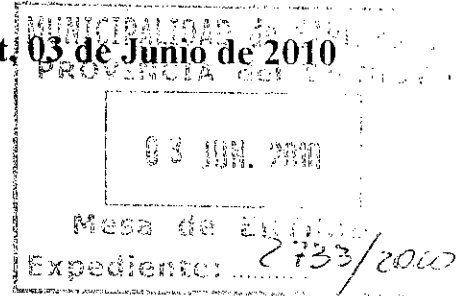
5 4 2 F



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sarmiento - Chubut
Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

"Año del Bicentenario"

Sarmiento Chubut, 03 de Junio de 2010




SR:
INTENDENTE MUNICIPAL
DN. RICARDO ALBERTO BRITAPAJA
S-----/-----D

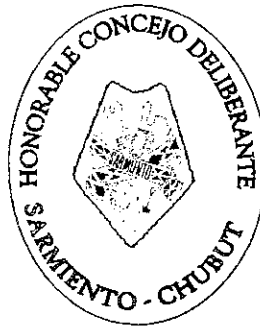
**NOTA N° 176/2010 Ref: Adjuntar
ORDENANZA N° 028/10. -**

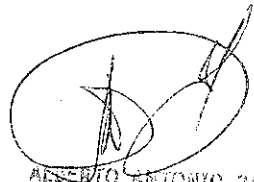
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de comunicarle que en la Sesión ordinaria llevada a cabo el día miércoles 02 del corriente mes y año, fue aprobada por unanimidad la ORDENANZA N° 028/10, relacionada con la colocación de un cerco perimetral en el Basural del Barrio Progreso.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-


VERÓNICA S. ...
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut




ALEXANDRO ANTONIO BARU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeñero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año del Bicentenario"

02 JUN. 2010

Sarmiento Chubut, 02 de Junio de 2.010.-

Mesa de Trámites

Expedientes: 2733/2010

ORDENANZA N° 028/10

COLOCACION DE UN CERCO PERIMETRAL EN EL BASURAL
DE BARRIO PROGRESO HASTA TANTO SE CONCRETE EL
PROYECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
URBANOS, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA
PROVINCIA

VISTO:

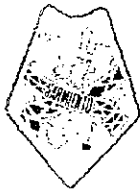
La necesidad de legislar acerca de la problemática derivada de la generación de residuos en jurisdicción de nuestra localidad, el reclamo efectuado por los vecinos residentes del Barrio Progreso y dictar normas relacionadas con la producción, segregación, manipulación, almacenamiento, tratamiento y disposición final de tales desechos urbanos, a efectos de preservar el medio ambiente y evitar las consecuencias indeseadas que puede ocasionar en la vida de las personas, tratamiento, manejo y/o disposición inapropiada; y la problemática de basurales a cielo abierto.

CONSIDERANDO:

Que Sarmiento se encuentra dentro del plan de erradicación de basurales a cielo abierto de la provincia de Chubut, proyecto GIRSU que se refiere a una Planta de Tratamiento de Residuos sólidos urbanos.

Que esta planta recibirá los residuos generados por la población del ejido urbano de Sarmiento (domiciliarios y comerciales), las chacras del Valle Sarmiento y la Guarnición Militar del Ejército Argentino.

Que las dificultades que ocasiona el basural dentro de la comunidad, y sobre todo a la población del Barrio Progreso es su ubicación cercana a la zona urbanizada.



“Año del Bicentenario”

Que debido al libre acceso, ha generado la actividad de cirujeo y quema en distintos horarios sin control, el canal evacuador N° 5, sector de chacras, etc.

y afectando seriamente al barrio antes nombrado,

Que el D.E.M, contempla, dentro del presupuesto municipal, realizar un nuevo cerco perimetral, debido al robo del alambrado en un sector, aproximadamente 200 mts. lineales;

Que para minimizar los impactos negativos, una de las acciones a desarrollar sería la construcción de una casilla de control de seguridad con personal a cargo para la recepción de los vehículos

Que se implementaría un registro sobre el horario de deposición y tipo de material, para lograr mediante una sectorización (cavas para residuos domiciliarios, sector de chatarras, sector de escombros, sector de residuos de poda y/o resto de árboles extraídos) una primera clasificación de residuos para un mejor control y orden del lugar.

Que el D.E.M ha solicitado al Subsecretario de Medio Ambiente de la provincia, Sr. Ariel Gamboa, la necesidad de contar con la maquinaria apropiada para realizar la limpieza del sector.

Y que el Subsecretario se comprometió a la contratación de la maquinaria antes de la época invernal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Que hasta tanto se concrete el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la provincia. El D.E.M. deberá realizar un nuevo cerco perimetral en el basural existente en un plazo no mayor a 60 días desde la promulgación de la presente.-



"Año del Bicentenario"

ARTICULO 2º: Toda quema a cielo abierto, hasta tanto se encuentre en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, solo podrá realizarse por personal municipal autorizado.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará un estudio y análisis de los residuos urbanos, con el objetivo de brindar una solución integral a la problemática de la basura, analizando la viabilidad de lograr una integración regional, con tal motivo y evaluando todas las alternativas en la materia, pudiendo convocar para ello a las instituciones y/u organismos que estime oportuno.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará programas piloto sectoriales basados en la recolección selectiva de residuos, para posibilitar una posterior reutilización y reciclado de los mismos.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la realización de campañas permanentes de concientización comunitaria sobre la temática en cuestión, fomentando la conciencia ecológica y dirigiendo campañas específicas a los consumidores para disminuir el uso de artículos superfluos y descartables que aumentan considerablemente la producción de basura.-

ARTÍCULO 6º: El horario de deposición de residuos domiciliarios y comerciales será de 00:08 a 18:00 hs., de lunes a viernes.

ARTICULO 7º: El D.E.M construirá en el plazo de 60 días una casilla de control de seguridad con personal a cargo de la recepción de los vehículos.

ARTICULO 8º: La deposición y tipo de material se hará mediante una sectorización y clasificación de residuos para un mejor control y orden del lugar.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento - Chubut

Avda. Ingeniero Coronel y España - C.P. 9020 - Te-Fax 0297-4893452

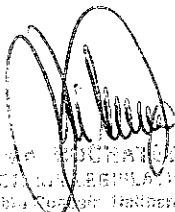
"Año del Bicentenario"

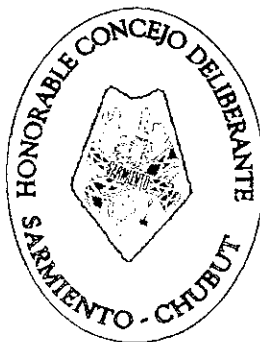
ARTICULO 9º: Una vez concretado el Proyecto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, será normado un sistema de sanciones.


ARTICULO 10º: Se colocará como sistema de iluminación el denominado "FOTOCELULA".-

ARTICULO 11º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-


VILMA ESCOBARDO
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO - CHUBUT




ALBERTO ANTONIO BARRI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SARMIENTO - CHUBUT